

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00153** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Apórtese certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba en donde se pueda corroborar que la entidad **PROHORIZONTAL SOCIEDAD S.A.S.** es la actual administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL TEJARES DEL NORTE V P.H.**, toda vez que el aportado indica que su periodo caducó el 01 de mayo de 2021. En el evento de que la certificación se encuentre en trámite, deberá incorporar las actas mediante las cuales se hizo la designación y/o prorroga en el cargo, así como el acta de la correspondiente aceptación (Art. 84 numeral 2 del C.G.P.)

2° En el supuesto caso de haber cambiado de administradora, deberá allegar nuevo poder especial para que la abogada **INGRID TERESA GONZALEZ MUÑOZ** pueda adelantar la presente demanda. (Art. 84 numeral 1 del C.G.P.)

3° De manera similar, deberá allegar nueva certificación de las cuotas ordinarias y extraordinarias adeudadas por los demandados expedida por la entidad administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL TEJARES DEL NORTE V P.H** (Art. 84 numeral del C.G.P.)

4° Apórtese Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **PROHORIZONTAL SOCIEDAD S.A.S.**, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, en el que conste en nombre de los representantes legales de estas sociedades, toda vez que los aportados datan del 22 de noviembre de 2020, es decir más de seis (06) meses de expedición.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 34 Hoy, 04 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e660c786c9b3b1e58752c61c8b70f3861a6198229b31095d127b8ec90c91a60a
Documento generado en 03/06/2021 01:10:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>